



DOÑA MARÍA TRINIDAD VARGAS COTÁN, Secretaria Accidental del Ayuntamiento de Olivares.

CERTIFICO: Que la Junta de Gobierno Local de cuatro de agosto de dos mil veinte, entre otros, adoptó el acuerdo siguiente:

PUNTO DÉCIMO TERCERO: CONSULTA PÚBLICA SOBRE ELABORACIÓN DE LA ORDENANZA GENERAL REGULADORA DE LOS PRECIOS PÚBLICOS POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS O LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES QUE SEAN DE COMPETENCIA DEL AYUNTAMIENTO DE OLIVARES

Hasta ahora el Ayuntamiento de Olivares no tiene una normativa específica que regule los Precios públicos. Desde hace algunos años ha habido un importante incremento de servicios y actividades municipales que se prestan de forma gratuita a la población, lo que provoca serias dificultades a la hora de realizar una presupuestación económica anual que dé cobertura económica a toda la actividad municipal durante el año.

Hay que tener en cuenta que todos esos servicios y actividades suponen el empleo de recursos públicos (humanos, materiales y económicos) sin que haya una contraprestación económica por parte de la población. Esa situación no puede mantenerse indefinidamente en el tiempo, ya que los recursos públicos son limitados y están sujetos a una normativa presupuestaria y de sostenibilidad financiera muy estricta.

Desde las distintas Delegaciones Municipales se organizan y gestionan multitud de servicios y actividades cuya prestación y solicitud por parte de la población pueden estar sujetos al previo pago de un precio público. Como ejemplo pueden citarse organización de actividades deportivas, culturales, de ocio y tiempo libre, jornadas, cursos, talleres, etc., dirigidos a todos los sectores y edades.

Este Ayuntamiento considera necesaria y oportuna la nueva regulación de los precios públicos, por lo que se pretende aprobar la normativa municipal preceptiva y la posterior dotación económica en el Presupuesto Municipal anual.

Tal como se señala en la Memoria Justificativa del Proyecto de la nueva Ordenanza, Los objetivos principales que se persiguen con el establecimiento de esta nueva Ordenanza son los siguientes:

a.- La mejora en la eficiencia respecto al establecimiento de los precios públicos como contraprestaciones por la prestación de servicios y actividades municipales.

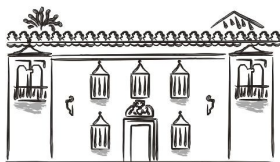
b.- Financiar el gasto público generado por la ejecución de los servicios y actividades municipales que son de solicitud o recepción voluntaria para la población, que es a su vez usuaria y beneficiaria.

Teniendo en cuenta todo lo anterior, con carácter previo a la elaboración del proyecto de Ordenanza, el art. 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, señala que *"se sustanciará una consulta pública, a través del portal web de la Administración competente en la que se recabará la opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativas potencialmente afectados por la futura norma acerca de:*

N.º Registro Entidad Local 01410671 - C.I.F. P-4106700J - Plaza de España "Palacio del Conde Duque" - C.P. 41804
Teléf: 95 4110005 - Fax 95 4110203 - e-mail: registro@olivares.es - www.olivares.es - www.turismo-olivares.es

Código Seguro De Verificación:	xDYLaFAaCDwqjYxVMBwqAw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ines M Mateos Perez	Firmado	06/08/2020 19:05:19
	Maria Trinidad Vargas Cotan	Firmado	06/08/2020 14:33:51
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/xDYLaFAaCDwqjYxVMBwqAw==		





AYUNTAMIENTO DE OLIVARES



- a) *Los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa*
- b) *La necesidad y oportunidad de su aprobación*
- c) *Los objetivos de la norma*
- d) *Las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias"*

Para dar cumplimiento a dicho artículo se acompaña a esta Propuesta el documento que debería someterse a consulta y que cuenta con el contenido establecido en el artículo mencionado.

En atención a lo expuesto, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros que la componen, que constituyen la mayoría legal, Acuerda:

Primero.- La apertura del trámite de consulta previa al Proyecto de nueva Ordenanza general reguladora de los precios públicos por la prestación de servicios o la realización de actividades que sean de competencia del Ayuntamiento de Olivares, por un período de 20 días hábiles a contar desde la publicación del anuncio en la web municipal (www.olivares.es).

Segundo.- Remitir el texto propuesto a los portavoces de los grupos políticos con representación en el Pleno municipal, para su conocimiento y efectos oportunos.

Y para que conste y surta sus efectos, se expide el presente de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente, en Olivares, a la fecha de la firma.

Vº Bº

La Alcaldesa en Funciones,

Fdo.: Inés María Mateos Pérez

N.º Registro Entidad Local 01410671 - C.I.F. P-4106700J - Plaza de España "Palacio del Conde Duque" - C.P. 41804
Teléf: 95 4110005 - Fax 95 4110203 - e-mail: registro@olivares.es - www.olivares.es - www.turismo-olivares.es

Código Seguro De Verificación:	xDYLaFAaCDwqjYxVMBwqAw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ines M Mateos Perez	Firmado	06/08/2020 19:05:19
	Maria Trinidad Vargas Cotan	Firmado	06/08/2020 14:33:51
Observaciones		Página	2/2
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/xDYLaFAaCDwqjYxVMBwqAw==		

